

del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de Seguridad Industrial, por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Las peticiones de homologación irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de homologación del tipo de placa.
- Memoria descriptiva de la placa, en la que se indicarán las características mínimas especificadas en la norma antes citada.
- Fecha técnica del modelo en formato UNE A 4.
- Certificación de los ensayos realizados por un Laboratorio acreditado, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la norma PNE 26300.

Quinto.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que reciban la solicitud, remitirán el expediente original al Centro Directivo del Ministerio de Industria y Energía competente en materia de Seguridad Industrial, conservando un duplicado de la documentación para registro y archivo.

Sexto.—El Centro Directivo antes citado exigirá, en los casos que así proceda, la correspondiente contraseña de homologación, formada por las letras PUL seguidas de un número correlativo que comenzará por el 001.

Séptimo.—La contraseña de homologación, que deberá ser legible e indeleble, será troquelada en todas las placas de la serie.

Octavo.—Para comprobar la conformidad de la producción de la serie con las características del tipo homologado, el fabricante deberá presentar en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía u órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, una certificación acreditativa de los ensayos realizados por un Laboratorio acreditado sobre las muestras que aquel Organismo determine, de acuerdo con lo indicado en la norma PNE 26300.

Noveno.—La no conformidad de la producción con las características del prototipo grabado podrá dar lugar a la retirada de la homologación.

Décimo.—1. Queda designado como Laboratorio acreditado a los efectos de la presente Orden, el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

2. No obstante, el Ministerio de Industria y Energía podrá designar a otro u otros Laboratorios a los efectos indicados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1982.

BAYON MARINE

Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

3693

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber, que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 7.276. «Cazalla Fracción 1.^a». Recursos Sección C). 292. Marchena, Paradas y El Arahal.
- 7.277. «Cazalla Fracción 2.^a». Recursos Sección C). 292. Marchena, Paradas, El Arahal y Morón de la Frontera.
- 7.278. «Cazalla Fracción 3.^a». Recursos Sección C). 263. Morón de la Frontera.
- 7.279. «Cazalla Fracción 4.^a». Recursos Sección C). 266. Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla.
- 7.280. «El Cincho». Recursos Sección C). 187. El Coronil, Carmona y El Arahal.
- 7.281. «El Coronil Fracción 1.^a». Recursos de la Sección C). 230. Los Molares, Utrera, El Coronil y Los Palacios.
- 7.282. «El Coronil Fracción 2.^a». Recursos de la Sección C). 243. Los Molares, Utrera y El Coronil.
- 7.283. «El Coronil Fracción 3.^a». Recursos de la Sección C). 256. Las Cabezas, Los Palacios y Montellano.
- 7.284. «San Felipe». Carbonato cálcico. 10. Montellano.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 27 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.

3694

RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a

los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la modificación de trazado de línea, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos de Orcoyen y Arazuri.
- Final de la instalación: Modificar trazado de línea a 66 KV., doble circuito, afectado por la ampliación de subestación 400/220 KV., en Orcoyen.
- Características principales: Variación del trazado desde subestación de Orcoyen hasta el apoyo número 5, con una longitud del nuevo trazado de 75' metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1980 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial.—499-15.

3695

RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se concede autorización a don Tomás Pardos del Val, de Zaragoza, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores de tipo mecánico en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por don Tomás Pardos del Val, con domicilio en Zaragoza, calle Lastanosa, 23, 8.º, E, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores de tipo mecánico, por un plazo de cinco años, en todo el territorio nacional, que repare por mediación del taller ubicado en la carretera de Castellón, kilómetro 5,400, con el nombre comercial de «Talleres Codema».

Esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas, de 8 de noviembre de 1967, ha dispuesto:

Primero.—Conceder a don Tomás Pardos del Val autorización por cinco años, para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores de tipo mecánico que repare por mediación de su taller en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio en el ejercicio de esta actividad.

Segundo.—Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores llevarán como diseño en el anverso la inscripción TP, dentro de un doble círculo, y en el reverso, el número 1/82, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.

Tercero.—La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Director general, Juan Luengo Vallejo.

Sres. Directores Territoriales y Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

3696

RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: San Marquino.
 Número de transformador: Uno.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 44.000/220-127 V.
 Presupuesto en pesetas: 219.907.
 Finalidad: Reforma por aumento de tensión en el C. T. «San Marquino», de Cáceres.
 Referencia del expediente: AT-3.328 cf.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1936, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—423-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3697 *ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios para la ampliación y perfeccionamiento de una industria láctea, a la SAT número 1.434, «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», APA 047, de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con las propuestas elevadas por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y de la Producción Agraria, sobre petición formulada por la SAT número 1.434 «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 047, para el perfeccionamiento de sus instalaciones de Sevilla, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de ampliación y perfeccionamiento de unas instalaciones para industrias lácteas a realizar en Sevilla por la SAT, número 1.434, «Centrales Lecheras de Sevilla y Huelva», APA 047, con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de concesión de subvención a la cantidad de 312.135.381 pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 50.000.000 de pesetas, máximo admitido por la legislación vigente, cuyos pagos se efectuarán con cargo a la partida 21.04.761-6, de la siguiente forma:

Ejercicio 1981, 12.000.000 de pesetas.
 Ejercicio 1982, 38.000.000 de pesetas.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2863/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de diez meses para la finalización de las obras contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 31 de diciembre de 1981.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

3698

ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c) de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación y perfeccionamiento de una Central hortofrutícola, a la «Sociedad Cooperativa Limitada, Foment Agrícola Les Planes», de Torregrosa (Lérida), APA 086.

Ilmos. Sres.: De conformidad con las propuestas elevadas por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y de la Producción Agraria, sobre petición formulada por «Foment Agrícola Les Planes, Sociedad Cooperativa Limitada», de Torregrosa (Lérida), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 086, para la instalación de una Central hortofrutícola en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado de instalación hortofrutícola, a realizar en Torregrosa (Lérida), por «Foment Agrícola Les Planes, Sociedad Cooperativa Limitada», con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial a la cantidad de 111.353.000 pesetas y a efectos de concesión de subvención a la de 100.000.000 de pesetas.

Segundo.—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía máxima de la subvención ascenderá, por lo tanto, a 20.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 21.04.761-6 del ejercicio 1981.

Tercero.—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre, y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y en el de expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de las instalaciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1, del Decreto 2863/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuarto.—Fijar un plazo de diez meses para finalización de las obras e instalaciones, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 31 de diciembre de 1981.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Director general de la Producción Agraria.

3699

ORDEN de 31 de diciembre de 1981 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, para la ampliación y perfeccionamiento de una industria láctea, a la Sociedad agraria de transformación número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgell», APA 002, de Seo de Urgel (Lérida).

Ilmos. Sres.: De conformidad con las propuestas elevadas por las Direcciones Generales de Industrias Agrarias y de la Producción Agraria, sobre petición formulada por la SAT, número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgel» de Seo de Urgel (Lérida), calificada como Agrupación de Productores Agrarios e inscrita en el correspondiente Registro con el número 002, para la aprobación del proyecto reformado del aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1981, para el perfeccionamiento de su industria láctea en la citada localidad, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobar el proyecto que reforma el aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1981 para el perfeccionamiento de la industria láctea a realizar en Seo de Urgel (Lérida), por la SAT, número 13.698 «Lecherías de La Seu D'Urgel», de Seo de Urgel (Lérida), con presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y de efectos